



*República de Panamá*  
*Autoridad Nacional de Aduanas*

EDICTO N 043

18 DE NOVIEMBRE DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

PROVIDENCIA N°024-DPI-ARZCA

DIVISA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS

En uso de sus facultades legales,

**DISPONE:**

**FIJAR** la fianza de garantía, en la suma de: **QUINIENTOS OCHO BALBOAS** con 87/100 (B/.508.87), correspondiente al 10% del valor CIF total de Cinco Mil Ochenta y Ocho balboas con 75/100 (B/.5,088.75) y de la mercancía descrita como (177) PARES DE ZAPATILLAS DE LA MARCA NEW BALANCE, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

**ADVERTIR:** que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**REMITIR:** adjunto al Ministerio Público (MP), el expediente de marras No 314-2025-DPI, la custodia y la fianza consignada por la mercancía descrita como, (177) PARES DE ZAPATILLAS DE LA MARCA NEW BALANCE, retenidas en un camión color blanco y rojo, de la marca FUSO, No placa BT0625, mediante inspección rutinaria en el Punto de control Aduanero, ubicado en Divisa, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, por la Dirección de Prevención y Fiscalización aduanera (DPFA), de la Zona Central y Azuero a nombre del señor **CARLOS ALBERTO COLINDRES SANJUR, Cedula No. 4-180-312**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996.

**RESUELVE:** FUNDAMENTO LEGAL Decreto Ley N°1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICDO. MAX E. GUEVARA F.  
Administrador Regional de Aduana  
Zona Central y Azuero



(fdo.)

Meredith Samaniego  
Dirección de Propiedad Intelectual  
Zona central y Azuero

que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los diecisiete (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**LICDO. MAX E. GUEVARA F.**  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Central y Azuero



  
**MEREDITH I. SAMANIEGO**  
Dirección de Propiedad Intelectual  
Zona Central y Azuero

Se fija el presente EDICTO, a las 10:30 de la mañana del día de hoy 18  
del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO, a las 10:30 de la  
mañana del día de hoy 19 del mes de Noviembre de dos mil  
veinticinco (2025).